

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984. -

VISTO la resolución n° 230 de fecha 24 de agosto de 1979 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Alejandro Alberto ACHA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1976 la asignatura Investigación Operativa de 3er. año-4to. cuatrimestre y aprobó la misma el 24 de julio de 1979 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de mayo de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 230/79.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

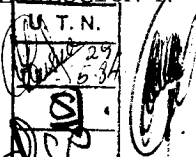
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 230/79 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la aprobación de la asignatura Investigación Operativa de 3er. año-4to. cuatrimestre con calificación 4 (cuatro) prorrogando la validez de los trabajos prácticos hasta el 24 de julio de 1979, al alumno Alejandro Alberto ACHA (legajo n° 04-04873-6) de la carrera Analista de Sistemas.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 182/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR